

OTROSÍ No. 6 AL CONTRATO DE OBRA NO. PAF-ATF-O-007-2016 SUSCRITO ENTRE FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y LA UNION TEMPORAL ALCAVILLA

CONTRATANTE: FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA UNION TEMPORAL ALCAVILLA

OBJETO: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN EN TRES FASES, SOMETIDAS A CONDICIÓN, CON ACTIVIDADES, PRESUPUESTOS Y PRODUCTOS DEFINIDOS, DEL PROYECTO “OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE VILLANUEVA DEL MUNICIPIO DE COLÓN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUAREZ** mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando como administradora y vocera del **FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER**; en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra, **FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.180.411 expedida en Sibundoy Putumayo, quien obra en condición de Representante de la **UNION TEMPORAL ALCAVILLA** identificada con Nit No. 901.021.009-4, conformada por Camilo Fernando Pabón González, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 71.268.599 expedida en Medellín, con porcentaje de participación de treinta (30%) por ciento; Ricardo Hernando Hidalgo Villota, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 12.996.640 expedida en Pasto, con porcentaje de participación de cinco (5%) por ciento y por Fanny Patricia Zambrano Ortega, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.180.411 expedida en Sibundoy Putumayo con porcentaje de participación de sesenta y cinco (65%) por ciento, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 6 al Contrato de Obra No. **PAF-ATF-O-007-2016**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que **LAS PARTES** celebraron el Contrato de obra No. **PAF-ATF-O-007-2016**, cuyo objeto es: “**LA EJECUCIÓN EN TRES FASES, SOMETIDAS A CONDICIÓN, CON ACTIVIDADES, PRESUPUESTOS Y PRODUCTOS DEFINIDOS, DEL PROYECTO “OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE VILLANUEVA DEL MUNICIPIO DE COLÓN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**”, el día trece (13) de octubre de dos mil dieciséis (2016).
2. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de inicio de Fase I al Contrato el día ocho (8) de noviembre de 2016.
3. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de terminación de Fase I al Contrato el día nueve (09) de diciembre de 2016.
4. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de Recibo a Satisfacción de Fase I al Contrato el día veintiséis (26) de diciembre de 2016
5. Que mediante Otrosí No. 1 de veinte (20) de diciembre de 2017, **LAS PARTES** acordaron modificar la Cláusula Vigésima de Garantías.
6. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de inicio de Fase II al Contrato el día quince (15) de enero 2018.



OTROSÍ No. 6 AL CONTRATO DE OBRA NO. PAF-ATF-O-007-2016 SUSCRITO ENTRE FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL ALCAVILLA

7. Que LAS PARTES suscribieron Acta de terminación de Fase II al Contrato el día quince (15) de marzo de 2018.
8. Que LAS PARTES suscribieron Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de Fase II al Contrato el día (10) de septiembre de 2018.
9. Que mediante Otrosí No. 2 de cinco (5) de marzo de 2019, LAS PARTES acordaron prorrogar por el término de dos (2) meses las condiciones suspensivas contenidas en los numerales 1 y 4 de la Cláusula Cuarta sobre Condiciones Suspensivas para el inicio de la Fase III.
10. Que mediante Otrosí No. 3 de ocho (8) de mayo de 2019, LAS PARTES acordaron prorrogar por el término de dos (2) meses el término establecido para la condición suspensiva contenida en el numeral 1 de la Cláusula Cuarta del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016.
11. Que mediante Otrosí No. 4 de veintidós (22) de enero de 2020, LAS PARTES acuerdan incluir los ítems relacionados en las actas de aprobación de ítems no previstos de fecha 12 de diciembre de 2018 y modifican el numeral 3 de Cláusula Quinta "VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO" en el sentido de reducir el valor de \$15.649.404 a la Fase III del contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016
12. Que LAS PARTES suscribieron Acta de Suspensión al contrato el veinticuatro (24) de marzo de 2020, por el termino señalado en el artículo 1 del Decreto 457 de 22 de marzo de 2020, es decir, 19 días calendario, a partir del 25 de marzo de 2020 y hasta el 13 de abril de 2020 o el término que establezca las normas que lo modifiquen o adicionen.
13. Que LAS PARTES suscribieron Acta de inicio de Fase III al Contrato el día veintiuno (21) de julio de 2020.
14. Que LAS PARTES, mediante Acta de Suspensión No.2 del dieciséis (16) de diciembre de 2020, suspendieron la ejecución del contrato por el término de un (1) mes.
15. Que LAS PARTES, mediante Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2 del trece (13) de enero de 2021, prorrogaron el término de la Suspensión No 2 por el término de quince (15) días adicionales.
16. Que mediante Otrosí No. 5 de veintisiete (27) de enero de 2021, LAS PARTES acordaron prorrogar el plazo de la Fase III del contrato por el término de veinte (20) días calendario, definiendo como plazo total del a Fase III del contrato cinco (5) meses y veinte (20) días, y el plazo total del contrato en ocho (8) meses y veinte (20) días.
17. Que el CONTRATISTA de obra y la interventoría, suscribieron el Acta de Aprobación de Ítems no previstos el veintiséis (26) de enero de 2021, aprobando 4 ítems: INP-1 Punto Hidráulico red de acueducto, INP-2 Disipador Tipo 2 en concreto reforzado, INP-3 Disipador Tipo 3 en concreto reforzado y INP-4 Excavación Manual material común 4<H<5 M. incluye entibado.
18. Que EL CONTRATISTA de Obra, UNIÓN TEMPORAL ALCAVILLA, mediante comunicación No. CE-CTO-PAF-ATF-O-007-2016- 033027001021 de fecha veintisiete (27) de enero de 2021 dirigida a la interventoría CONSORCIO INTERPROYECTOS NARIÑO, solicitó la inclusión de 4 Ítems no previstos: INP-1 Punto Hidráulico red de acueducto, INP-2 Disipador Tipo 2 en concreto reforzado, INP-3 Disipador Tipo 3 en concreto reforzado y INP-4 Excavación Manual material común 4<H<5 M. incluye entibado; ítems necesarios para garantizar la funcionalidad y culminación de las obras.



OTROSÍ No. 6 AL CONTRATO DE OBRA NO. PAF-ATF-O-007-2016 SUSCRITO ENTRE FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y LA UNION TEMPORAL ALCAVILLA

19. Que la Supervisión del contrato mediante concepto del veintiocho (28) de enero de 2021, conceptuó favorablemente sobre la inclusión de ítems no previstos, necesarios para garantizar la funcionalidad y culminación de las obras, los cuales que se relacionan a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Valor Unitario (Costo directo)
INP1	Punto hidráulico red de acueducto	und	\$28.656
INP2	Disipador tipo 2. en concreto reforzado, según diseño	ml	\$732.941
INP3	Disipador tipo 3. en concreto reforzado, según diseño	ml	\$939.005
INP4	Excavación manual en material común 4<h<5 m. incluye entibado	m3	\$57.632

20. Que el Comité Técnico en sesión Virtual del cinco (5) de febrero de 2021, tal y como consta en el Acta No. 242, aprobó la inclusión de ítems no previstos para el Contrato de obra No. PAF-ATF-O-007-2016 e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.
21. Qué la "CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS" del contrato establece que: "El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse en cualquier tiempo por mutuo acuerdo de las partes, modificación que deberá constar por escrito"

Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - LAS PARTES acuerdan incluir los ítems relacionados en el acta de Aprobación de Ítems no Previstos suscrita por el CONTRATISTA y la interventoría, revisada por la Supervisión, de fecha veintiséis (26) de enero de 2021, documento que forma parte integrante del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA. - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA. - LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de Obra No. **PAF-ATF-O-007-2016**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA. - El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, el día seis (06) de febrero de 2021.

CONTRATANTE


JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTA S.A. actuando como
administradora y vocera del PATRIMONIO

CONTRATISTA


FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA

Representante
UNIÓN TEMPORAL ALCAVILLA



OTROSÍ No. 6 AL CONTRATO DE OBRA NO. PAF-ATF-O-007-2016 SUSCRITO ENTRE FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y LA UNION TEMPORAL ALCAVILLA

AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER

